

**RESOLUCIÓN NÚM. 113/2025, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ONCE,
SOBRE EL IMPORTE DE LOS PREMIOS NO VENDIDOS DE SORTEOS
ANTERIORES, QUE SE ACUMULAN AL SORTEO EXTRAORDINARIO DE
LA MODALIDAD DE LOTERÍA DENOMINADA “CUPÓN DE LA ONCE”, A
CELEBRAR EL 1 DE ENERO DE 2026, “CUPÓN EXTRA DE NAVIDAD DE
LA ONCE”.**

Ángel SÁNCHEZ CÁNOVAS, Director General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), nombrado por el Pleno del Consejo General en su sesión celebrada el 18 de enero de 2023, mediante acuerdo núm. 1(E)/2023-10.1, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 6 del Real Decreto 358/1991 y 110 de los vigentes Estatutos de la Organización, publicados en el BOE de 21 de diciembre de 2019, he adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

- 1º.- Mediante Acuerdo CEP.6/2025-3.4, de 21 de mayo, la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General aprobó la celebración de un Sorteo Extraordinario de la modalidad de lotería denominada “Cupón de la ONCE” el día 1 de enero de 2026, “Cupón Extra de Navidad de la ONCE”.
- 2º.- El Acuerdo CEP. 6/2025-3.4, de 21 de mayo, fue verificado por la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado en su reunión extraordinaria de 17 de junio de 2025 y publicado en el BOE de 10 de octubre de 2025.
- 3º.- En el apartado 3.4 del Anexo 1 del referido Acuerdo CEP.6/2025-3.4, de 21 de mayo, se establece que *“una parte del importe total de los premios correspondientes a la primera categoría de premios, hasta un máximo de veinte millones de euros (20.000.000 €), podrá provenir de los premios no vendidos de sorteos anteriores de productos de lotería en los que esté prevista esta posibilidad, realizándose la asignación definitiva antes de la realización del sorteo mediante resolución del Director General, en cuyo caso, antes de la celebración del sorteo del producto extraordinario, se publicará en la página web oficial de juego de la ONCE, www.juegosonce.es, el importe de los premios de sorteos anteriores no vendidos asignados a la primera categoría de premios así como los sorteos a los que pertenecen dichos importes.”*
- 4º.- En el ejercicio de las facultades otorgadas en el punto 4º del Acuerdo CEP.6/2025-3.4, de 21 de mayo, resuelve determinar que el importe de los premios de sorteos anteriores de productos de lotería no vendidos que se acumulan al sorteo extraordinario de la modalidad de lotería denominada “Cupón de la ONCE”, a celebrar el día 1 de enero de 2026, “Cupón Extra de Navidad de la ONCE”, es el siguiente:
 - Dos millones ochocientos veinte mil euros (2.820.000 €) procedentes del bote generado en el sorteo extraordinario de la modalidad de lotería

denominada “Cupón de la ONCE” celebrado el 15 de agosto de 2024, “Sorteo Extra de Verano de la ONCE”.

- Seis millones doscientos cuarenta mil euros (6.240.000 €) procedentes de los botes generados en los 26 sorteos del producto “Cupón de Fin de Semana” que se indican a continuación (240.000 €, por sorteo):
 - ✓ 17 de agosto de 2024.
 - ✓ 18 de agosto de 2024.
 - ✓ 24 de agosto de 2024.
 - ✓ 25 de agosto de 2024.
 - ✓ 31 de agosto de 2024.
 - ✓ 1 de septiembre de 2024.
 - ✓ 7 de septiembre de 2024.
 - ✓ 8 de septiembre de 2024.
 - ✓ 14 de septiembre de 2024.
 - ✓ 15 de septiembre de 2024.
 - ✓ 21 de septiembre de 2024.
 - ✓ 22 de septiembre de 2024.
 - ✓ 28 de septiembre de 2024.
 - ✓ 29 de septiembre de 2024.
 - ✓ 5 de octubre de 2024.
 - ✓ 6 de octubre de 2024.
 - ✓ 12 de octubre de 2024.
 - ✓ 13 de octubre de 2024.
 - ✓ 19 de octubre de 2024.
 - ✓ 20 de octubre de 2024.
 - ✓ 26 de octubre de 2024.
 - ✓ 27 de octubre de 2024.
 - ✓ 2 de noviembre de 2024.
 - ✓ 3 de noviembre de 2024.
 - ✓ 9 de noviembre de 2024.
 - ✓ 10 de noviembre de 2024.
- Novecientos cuarenta mil euros (940.000 €) procedentes del bote generado en el sorteo extraordinario de la modalidad de lotería denominada “Cupón de la ONCE” celebrado el 11 de noviembre de 2024, “Sorteo 11/11 de la ONCE”.



Total, diez millones de euros (10.000.000 €).

- 5º.- Para conocimiento de los consumidores, esta resolución se publicará en la Web oficial de juego de la ONCE, www.juegosonce.es antes del 1 de enero de 2026, fecha de celebración del sorteo.
- 6º.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General y a la Secretaría del Consejo de Protectorado de la ONCE.

Madrid, 1 de diciembre de 2025.

Ángel Sánchez Cánovas